

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación:	11001-33-35-013-2018-00077-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	HERNANDO CALLEJAS
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Asunto:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE AUTO

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección “B”, en providencia de fecha 15 de mayo de 2020 mediante la cual confirmó el auto de fecha 5 de junio de 2019 proferido por este Despacho, que declaró probaba la excepción de falta de jurisdicción propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza.

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 059 de fecha 20-11-2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,

11001-33-35-013-2018-00077

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

537da1af7010316763afa3f299e84a6e7e1151496f628b5736aa8f0bf5f2d8d8

Documento generado en 19/11/2020 11:33:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>